



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 211 / 2012

FECHA: 30 DE JULIO DE 2012

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **COMERCIO (LOCAL COMERCIAL)**

Ubicado en **ALCALDE RENE SORIANO**

N° 2381

Población

Sector (**ZONA C-3**)

Propiedad de **NOLFA VARGAS CEA**

R.U.T. N° 6.756.798-6

Rol N° 284-3

PERMISO OTORGADO N° 127

FECHA: 08 DE MAYO 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	66.15 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	66.15 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad
Agua Potable
Alcantarillado
Pavimentos

Certificado N° 3123566 del 08/05/2012
Certificado N° 527 del 07/05/2012
Certificado N° 902 del 07/05/2012
Certificado N° 113 del 09/05/2012

SAESA
ESSAL
ESSAL
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a la regularización de un local comercial, ubicada en calle Alcalde René Soriano N° 2381, de propiedad de doña Nolfi Vargas Cea, con una superficie de 66.15 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Andres Angulo Cardenas

AVM/ESP/ETM/tm